

quando tomas Combeniente y lo firmo = Dn Pedro de La  
coy Caueno = ante mi fian. fernz. Pallas

Remítome asuonifinal que por aora queda en mipo  
dex para devolberlo con el certim. de la acuerdo antere  
dente a la parte de quierente, y para que Conste en  
buitud de lo decretado, signo, y fimo el presente en la  
villa de Zehegin a veinte y ocho de Marzo de mill se  
teientos, y cinquenta = daentre yo = que resultaren

*Manuel*  
*Joan*

En la villa de Zehegin a veinte de Marzo de mill se  
teientos, y cinquenta, los señores del Consejo Justo y Re  
gim. de ella q. qual firmaron, Junto en forma de  
bildo q. trata de las cosas q. pertenecen al servicio  
de ambas Mag. y bien comun de esta Reg. de Leonesa  
con los siguientes

Hizose notoria en este Ayuntamiento. Ma certifica, al  
parecer firmada de fernan. de Salzedo y rapia  
es. de camara en el R. Consejo de las oves de los  
corte de la de sanjae de fha en Madrid a diez y  
ocho de Marzo de mill sezen y cinquenta. R. y supremo  
sion de esta R. hno presente al dho. R. y supremo  
Consejo de el nombran. de maordomo de d. Sansevas  
rian, en Diego lopez Mayre Rey de ella en el dia  
prim. de febrero de este dho. año, y en dha. certifica,  
esta y nro. el auto y derogamos. n. dho. R. Consejo  
para q. no aya lugar la causa pretendida y dho. die  
de lopez de la expresada maordoma, q. dha. diez y  
y dha. dha. certifica, decretaron de q. en este  
libro capitular, y para su cumplimiento. En el Justo  
aga de el dho. Diego lopez acepte el nombran.

